



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 14 de Noviembre de 1978.-

540 - 78

Expte. n° 1.494/74

VISTO:

La resolución n° 282 - 77 de fecha 12 de Julio de 1977, referente a normas que rigen la actividad académica de la Universidad; teniendo en cuenta la presentación del Departamento de Ciencias Tecnológicas en el sentido de constituir mesas examinadoras para alumnos que deban realizar prácticas profesionales en épocas de exámenes y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

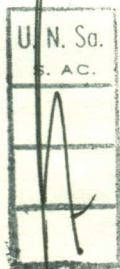
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluir en el Capítulo IV, artículo 26 de la resolución nro. / 282 - 77 el inciso que se transcribe a continuación:

"f) Que hayan realizado prácticas profesionales en períodos coincidentes con los turnos ordinarios de exámenes".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
C.P.N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR